



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 PARA FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración Pública de la CARM.
2. Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
3. Acta de Reunión de Grupo de Trabajo.
4. Informe-Propuesta del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades.
5. Informe-Propuesta del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
6. Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
7. Texto del Proyecto de Decreto.
8. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a iniciativa de la Consejería de Educación y Universidades, en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2016 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, a iniciativa de la Consejería de Educación y Universidades, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2016 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de marzo de 2016

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Andrés Carrillo González.



Región de Murcia

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO Nº /2016 de, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016 PARA FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero, contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en el artículo 20, que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes. Dicha tasa de reposición se calcula en base a lo establecido en el punto Uno.4 del referido artículo 20. La autorización está condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición se incluyan en la Oferta de empleo público, aprobada por el respectivo órgano de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, antes de la finalización del año 2016.

Asimismo, estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de empleo público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, posibilita para el ejercicio 2016 la aprobación de la Oferta de empleo público, en los términos establecidos en la normativa estatal básica, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aprobación de este decreto queda justificada dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

En cumplimiento de los preceptos señalados, la Oferta de Empleo Público para el año 2016, contenida en este decreto, comprende las plazas de personal funcionario docente no universitario adscritas a la Consejería competente en materia de educación.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación y Universidades, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales, a propuesta de la Consejería Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ____ de _____ de 2016,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de Oferta de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2016, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, son las que aparecen relacionadas en anexo al presente decreto.

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de discapacitados

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en las Ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia. En las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las

Administraciones Públicas, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 5 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del citado Decreto 93/2011, de 27 de mayo, las plazas reservadas a personas con discapacidad derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 11/2013, de 8 de febrero, que resultaron sin cubrir, se acumulan al cupo destinado al turno de personas con discapacidad de la Oferta de Empleo Público establecida en este decreto, de manera que, si quedaran de nuevo sin cubrir, se acumularán a las del turno de acceso libre de este ejercicio. A estos efectos, se entenderá que se cubren en primer lugar las plazas reservadas que proceden de la Oferta anterior.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación la normativa específica en vigor para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de las convocatorias de los procesos selectivos, se podrán acumular a las plazas de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público las correspondientes al Cuerpo de Maestros no desarrolladas de la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 15/2015, de 20 de febrero.

Artículo 6. Medidas derivadas de la planificación de recursos humanos

En el ejercicio de las competencias que el artículo 11 del del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia atribuye al

Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé la posibilidad de contemplar en la Oferta de empleo público medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, la convocatoria que desarrolle el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para las plazas comprometidas en la presente Oferta de empleo público no establecerá ninguna reserva en relación con lo previsto en la disposición adicional duodécima, apartado 4. c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional única

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página Web con la siguiente dirección: www.carm.es/rrhh/ofertaempleo

Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública y a la Consejera de Educación y Universidades para la aplicación, desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final segunda

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2016.

El Presidente,

El Consejero de
Hacienda y Administración Pública,

Fdo: Pedro Antonio Sánchez López

Fdo: Andrés Carrillo González

Anexo

RELACIÓN DE PLAZAS POR CUERPOS

ACCESO

CUERPO	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TOTAL
INSPECTORES DE EDUCACIÓN	9	1	10

INGRESO

		MAESTROS	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	TOTAL
OFERTA EJERCICIO 2016	TURNO LIBRE	384	33	417
	RESERVA DISCAPACITADOS	20	2	22



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016 PARA FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por la Consejería de Educación y Universidades se ha remitido proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2016 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, al objeto de que por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, como órgano instructor, se lleven a cabo los trámites oportunos que permitan, en su caso, la aprobación por el Consejo de Gobierno del citado proyecto de Decreto.

El expediente remitido por la Consejería de Educación y Universidades consta de:

- Informe-Propuesta del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades, de fecha 20 de enero de 2016.
- Acta de reunión de Grupo de Trabajo de 19 de enero de 2016.
- Borrador del proyecto de Decreto.

El proyecto de Decreto comprende una parte expositiva, seis artículos, una disposición adicional, dos disposiciones finales y un Anexo correspondiente a la oferta de plazas detalladas por especialidades para el ejercicio 2016.

La peculiaridad del proyecto de Decreto que se presenta deriva de la necesidad de armonizar la normativa regional en materia de función pública con la normativa estatal en la materia.

El artículo 3 del proyecto establece la prohibición de la supresión de plazas mientras no se resuelvan los procesos selectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

El artículo 4 dispone la reserva de plazas para el turno de discapacidad en un cupo no inferior al cinco por ciento de las plazas vacantes cumpliendo así el mandato del artículo 59.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El artículo 5, siguiendo la normativa estatal básica en la materia, establece que el sistema de acceso será el del concurso-oposición.



Respecto a su tramitación, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno, es necesario que, con carácter preceptivo, el proyecto de Decreto sea informado por el Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional. En este sentido, consta en el expediente Certificado del Secretario de dicho Consejo.

Asimismo, el proyecto de Decreto debe ser objeto de negociación en Mesa General de Negociación, en virtud de la disposición adicional decimonovena, punto 1, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. Consta en el expediente Certificado acreditativo de la negociación del Secretario de dicha Mesa.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo señalado anteriormente, se informa favorablemente el Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2016 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de marzo de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO
DE ORDENACIÓN NORMATIVA



Fdo. Pedro Vizquete Cano

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE
LOS SERVICIOS



Fdo. Enrique Gallego Martín



INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Hacienda y Administración Pública, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la de tramitar y proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que a lo largo del presente año únicamente se podrá proceder en el sector público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 20 de la propia ley. Los sectores que se contemplan en el artículo 20.Uno.2 de la citada norma, entre ellos el educativo en relación con el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3



de mayo, de Educación, respecto de los cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición del 100 por ciento.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la Oferta de Empleo de la Administración Pública de la Región de Murcia incluirá las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura, mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública, se considere necesaria en el correspondiente ejercicio presupuestario; y dentro de los límites y en los términos establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERA.- El número de bajas de efectivos computables, tanto en primaria como en secundaria, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a efectos de su reposición asciende a 443, habiéndose producido 4 reingresos. Aplicada la limitación del 100 por ciento, a la diferencia entre bajas y reingresos, resulta que solamente pueden ser objeto de oferta de empleo público en el ámbito educativo, un total de 439 plazas, veintidos de ellas constituyen reservas para el turno de discapacidad en aplicación de la normativa vigente.

CUARTA.- El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente, y que podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

QUINTA.- Respecto a la tramitación de la oferta de empleo público que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, ha sido negociada con las organizaciones sindicales en la correspondiente Mesa de negociación, y ha sido objeto de



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, siendo elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.

SEXTA.- Por todo lo anterior, se propone la aprobación por el Consejo de Gobierno, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2016 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de marzo de 2016.

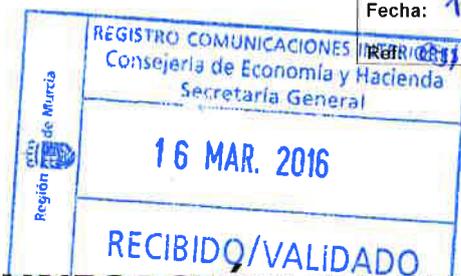
JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE
PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS.

Fdo.: Juan Antonio Morales Rodríguez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



Fdo.: Enrique Gallego Martín.



COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A: Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Decreto Oferta de Empleo Público Docente 2016.

Adjunto se remite proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2016 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, a efectos de su elevación, si procede, al Consejo de Gobierno.

Igualmente se acompaña la siguiente documentación:

- Informe Propuesta del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades.
- Acta de Reunión de Grupo de Trabajo.
- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública.
- Informe Propuesta del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Decreto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Fdo. Enrique Gallego Martín



COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 4327/2016



Fecha: 20/01/2016

S/Ref:

N/Ref: ADA42Y

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 20/1/2016

DE: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS
HUMANOS/DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS
HUMANOS

A: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA/D.G DE LA
FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS/DG FUNCION PUBLICA Y
CALIDAD DE LOS SERVICIOS

ASUNTO: Remisión propuesta Oferta Empleo Público Docente 2016

Se adjunta informe propuesta y proyecto de decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para funcionarios docentes no universitarios correspondiente al ejercicio 2016.

El número total de oferta para ingreso en este ejercicio se corresponde con el que se envió por comunicación interior de fecha 16 de diciembre de 2015 a esa Dirección General. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos pertinentes.

Se acompaña copia del Acta de la reunión de Grupo de Trabajo de 19 de enero de 2016 en la que se analizó esta propuesta de oferta con representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

EL DIRECTOR GENERAL



Enrique Ujaldón Benítez



INFORME-PROPUESTA

=====

El artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), traspassa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en el artículo 20, que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes. Dicha tasa de reposición se calcula en base a lo establecido en el punto Uno.4 del referido artículo 20. La autorización está condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición se incluyan en la Oferta de Empleo Público, aprobada por el respectivo órgano de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, antes de la finalización del año 2016.

Asimismo, estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La disposición adicional vigésima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, posibilita para el ejercicio 2016 la aprobación de la oferta de empleo público, en los términos establecidos en la normativa estatal básica, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de negociación.



Mediante Decreto 15/2015, de 20 de febrero, se aprobó la oferta de empleo público para funcionarios de cuerpos docentes no universitarios correspondiente al ejercicio 2015. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de las convocatorias de los procesos selectivos, procede acumular a las plazas de las convocatorias derivadas de la presente oferta de empleo público las correspondientes al Cuerpo de Maestros no desarrolladas de la oferta de empleo público aprobada por Decreto 15/2015, de 20 de febrero.

Por todo lo anterior, se propone ofertar las siguientes plazas:

ACCESO

CUERPO	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TOTAL
INSPECTORES DE EDUCACIÓN	9	1	10

INGRESO

		CUERPO		TOTAL
		MAESTROS	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
OFERTA EJERCICIO 2016	TURNO LIBRE	376	33	409
	RESERVA DISCAPACITADOS	20	2	22
OFERTA 2015 NO DESARROLLADA DECRETO 15/2015	TURNO LIBRE	78		78
	RESERVA DISCAPACITADOS	5		5
RESERVA DISCAPACITADOS SIN CUBRIR		2		2
TOTAL		481	35	516



Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

La aprobación de este Decreto queda justificada dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

En cumplimiento de los preceptos señalados, la Oferta de Empleo Público para el año 2016 contenida en este real decreto, comprende las plazas de personal funcionario docente no universitario adscritas a la Consejería competente en materia de educación.

En fecha 19 de enero de 2016 se ha celebrado reunión de grupo de trabajo con representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación, en cuyo único punto del orden del día se ha analizado la propuesta de oferta de empleo público a la que se refiere este informe propuesta. Se acompaña copia del acta de la reunión.

Por todo lo anterior, se propone ratificar por el Consejo de Gobierno y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el **DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016 PARA FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Murcia, 20 de enero de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS

Fdo.: Julia Gómez Nadal.



EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



ACTA DE REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

D. Andrés Nortes Navarro, Subdirector General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
Dña Julia Gómez Nadal, Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.
Dña. M^a Soledad Navarro Sánchez; Asesora técnica docente.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Francisco Espinosa Mateo, por ANPE.
D^a Elena López Lillo y D Luis Ramírez Seco por STERM.
D. Diego Fernández Pascual, y Nuria Sánchez Saura, por CC.OO.
D. José María González Alarcón, por SIDI.
D. Ismael Cámara Martínez, por FETE-UGT.

DÍA: 19 de enero de 2016
HORA: 11:00 horas
LUGAR: Consejería de Educación y Universidades.

ORDEN DEL DÍA

Análisis de la Propuesta de Oferta de Empleo Público Docente

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se abre la sesión con la explicación del Subdirector General de Planificación Educativa y Recursos Humanos del orden del día de la reunión: el análisis de la oferta de empleo público y los motivos por los que este tema no se debate en mesa sectorial, además de la importancia de que en esta sesión se firme la aceptación o no de la propuesta de oferta de empleo público.

A continuación se aporta a los sindicatos la documentación al respecto para su estudio y propuestas posteriores.

La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos pasa a explicar cómo se ha elaborado esta propuesta: se han añadido dos plazas no cubiertas de educación infantil en las oposiciones anteriores de maestros en el turno de reserva de discapacidad; se adiciona la oferta de maestros no desarrollada tras el Decreto de oferta de empleo público del ejercicio 2015 (83 plazas); y se han reservado 35 plazas para el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.

Respecto a la propuesta de oferta del cuerpo de catedráticos, ANPE propone que se haga un sistema mixto de ingreso y acceso, de manera que en las especialidades que haya interinos se haga ingreso y en las que haya funcionarios en comisión de servicio se haga por acceso.

La Administración no acepta esta propuesta, ya que, después de haber sopesado este tema en profundidad, estima que mediante el procedimiento de



ingreso se seleccionará al personal más cualificado al respecto, mientras que con el procedimiento de acceso no se asegura la selección del personal más cualificado y en ningún caso se garantizaría que fueran ocupadas las plazas por nuestros funcionarios en comisión de servicios, por lo que podría darse el caso de que se cubran las plazas por aspirantes de fuera de la Región, que posteriormente quizás se marcharían a su comunidad y nos quedaríamos sin funcionarios catedráticos en nuestra región.

STERM expone la dificultad de conformar los tribunales para este procedimiento y reitera la propuesta de que se realice acceso para las plazas ocupadas por comisión de servicio.

La Administración entiende esta situación e informa que está estudiando los criterios para formar los tribunales: que haya un Inspector de Educación por tribunal, también un catedrático de música y artes escénicas de Murcia, además de catedráticos de universidad, catedráticos de música y artes escénicas de otras comunidades autónomas, e incluso, para determinadas especialidades, catedráticos de secundaria. Asimismo se estudiará la posibilidad de utilizar asesores especialistas

CCOO explica que este procedimiento afectará también a interinos que dejarán de ocupar los puestos de los profesores que están en comisión de servicios y que los funcionarios interinos perderían su destino.

La Administración aclara que la situación de los profesores en comisión de servicios no está contemplada en la normativa y el procedimiento de acceso no generaría ninguna lista de interinos, mientras que el procedimiento de ingreso si la generará, con lo que los profesores que participen en este procedimiento y se incluyan en la lista de interinos sí podrán trabajar como funcionarios interinos en el Conservatorio Superior.

SIDI pregunta si en las oposiciones de Inspección se reservará alguna plaza para la reserva de directores.

La Administración comenta que la LOE contempla este supuesto y que en el artículo seis del borrador de la oferta de empleo aportado se especifica que no se va a establecer ninguna reserva de directores.

ANPE pregunta si la distribución de plazas de maestros se ha modificado con respecto a la primera, la Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos explica los cambios realizados:

1. Se han retirado las plazas de la especialidad de Alemán porque no existe un temario de la misma y el MEC nos ha contestado, tras consulta, que no habrá temarios para esta especialidad. Asimismo aclara qué requisitos deben tener los maestros que quieran adquirir esta especialidad, en relación con lo contemplado en el Real Decreto 1594/2011.
2. En educación infantil se han añadido dos plazas más, no ocupadas en la oposición anterior.
3. Se ha incrementado el número de plazas en todas las especialidades, una vez comprobado el número final de jubilados para el cálculo de la tasa de reposición.



Las organizaciones sindicales consideran insuficiente la propuesta de plazas de primaria y denuncian que la implantación del programa bilingüe en primaria por parte de la Administración ocasiona el aumento de profesorado de la especialidad de inglés en detrimento de las plazas de la especialidad de primaria, teniendo el profesorado de inglés que asumir clases de primaria bilingüe que en principio no había solicitado.

FETE_UGT está en contra del borrador de oferta, ya que considera que la tasa de reposición del 100% no permite que se cubran todas las necesidades de profesorado en esta región, tras años de insuficiente oferta.

CCOO se suma a la postura de FETE-UGT, incidiendo en su rechazo a la imposición de la tasa de reposición, así como que la Administración no contemple la reserva relacionada con la disposición adicional duodécima de la LOE.

SIDI se manifiesta asimismo en contra, incidiendo en que esta oferta no compensa por el límite del 100% la destrucción de empleo generada en las plantillas en los últimos años.

ANPE está en contra del borrador de oferta y aboga por la eliminación de la tasa de reposición y, respecto al cuerpo de catedráticos, propone que se oferten plazas de acceso, puesto que estas no consumirían plazas y se podrían añadir a las de primaria.

STERM se suma al resto de los sindicatos y no apoya el borrador de oferta de empleo.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:00 horas del día indicado.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL SUBDIRECTOR
GENERAL DE
PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

Andrés Nortes Navarro

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

ANPE	STERM	CC.OO.	SIDI	FETE-UGT
Francisco Espinosa Mateo	Elena López Lillo	Diego Fernández Pascua	José María González Alarcón	Ismael Cámara Martínez



Mariano Tébar Martínez, en calidad de Secretario del Consejo Regional de la Función Pública,

CERTIFICA que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del martes quince de marzo de dos mil dieciséis, emitió informe preceptivo en el sentido favorable del Proyecto de Decreto, por el que se aprueba la OEP correspondiente al ejercicio 2016 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Y para que así conste expido la presente certificación el quince de marzo de dos mil dieciséis.



EL SECRETARIO

Fdo: Mariano Tébar Martínez

VºBº
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Fdo. Andrés Carrillo González.



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

D. JESÚS ENRIQUE FERNÁNDEZ MARÍN, COMO SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O: Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **1 de marzo de 2016**, se negoció el siguiente asunto:

“Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2016, para funcionarios de Cuerpos Docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia”

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos en Murcia, a once de marzo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



Fdo.. Enrique Gallego Martín.